DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **519-2022** de fecha siete de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *"Solicito copia del valúo que realizaron a mi propiedad antes que yo la comprara, préstamo número*

CONSIDERANDO:

I) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

II) Que en respuesta, el Jefe del Área de dicha Área envió copia electrónica del Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como que garantiza el préstamo número a nombre de
Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica de la versión pública del Valúo antes mencionado, ya que se realizó cuando la propiedad le pertenecía a un tercero.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Envíese a la requirente la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano **III).**

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información